

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000262-2025/SUNAT

APRUEBA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AUTORIZADA MEDIANTE LA LEY N.º 32416

Lima, 14 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000288-2024/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000186-2025/SUNAT, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados a través de la Resolución Ministerial N.º 0121-2025-RE, que autoriza la transferencia financiera para el financiamiento de los proyectos de inversión “Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) en el paso de frontera Santa Rosa del distrito de Yavarí - provincia de Mariscal Ramón Castilla - departamento de Loreto” con CUI 2355901 y “Mejoramiento de los servicios de control de personas, equipajes, mercancías y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Iñapari del distrito de Iñapari - provincia de Tahuamanu - departamento de Madre de Dios” con CUI 2355896, por el monto de S/ 30 406 764,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante la primera disposición complementaria final de la Ley N.º 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas; se autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), durante el Año Fiscal 2025, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, sólo para reducirlo hasta por la suma de S/ 30 406 764,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), procedente de las transferencias financieras realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de la Centésima Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, por medio del Informe N.º 000161-2025-SUNAT/8I1000, del 1 de agosto del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI) concluye que es necesario modificar el presupuesto institucional del año 2025 de la INEI (Unidad Ejecutora 002 Inversión Pública - SUNAT) para reducirlo por la suma de S/ 30 406 764,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS

SESENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, por su parte, en el Informe N.º 000098-2025-SUNAT/8H2100 del 1 de agosto del 2025, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas concluye que resulta viable realizar la reducción del presupuesto institucional hasta por la suma de S/ 30 406 764,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, la cual tendrá que ser aprobada mediante Resolución de Superintendencia;

En uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reducción del Presupuesto Institucional

Aprobar la reducción del presupuesto institucional autorizada por la primera disposición complementaria final de la Ley N.º 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 30 406 764,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	002:	Inversión Pública - SUNAT	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4:	Donaciones y Transferencias	
1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional			30 406 764,00

Total Unidad Ejecutora	30 406 764,00
Total Pliego	30 406 764,00

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	002:	Inversión Pública - SUNAT	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	

PROYECTO	2355901:	“Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención de Frontera (CENAF) en el paso de frontera Santa Rosa del distrito de Yavarí - provincia de Mariscal Ramón Castilla - departamento de Loreto”	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4:	Donaciones y Transferencias	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			13 501 018,00
PROYECTO	2355896:	“Mejoramiento de los servicios de control de personas, equipajes, mercancías y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Iñapari del distrito de Iñapari - provincia de Tahuamanu - departamento de Madre de Dios”	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			16 905 746,00
			=====
	Total Unidad Ejecutora		30 406 764,00
			=====
	Total Pliego		30 406 764,00
			=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas instruye a la Unidad Ejecutora 002 Inversión Pública - SUNAT, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remítase la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA